MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM

ACTA No. 1878

LUGAR Y FECHA : Pereira Risaralda 19 OCTUBRE de 2022

INTERVIENEN

SS. RODRIGUEZ DIAZ JORGE ELIECER
Director ESM BASAM y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución de Nombramiento No.**000001025 del 25 de febrero de 2022**
SUPERVISOR
JACKELINE ESCOBAR MOLINA
Cédula de ciudadanía **No. 42.128.576** de Pereira
Representante Legal
CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit. 891.411.743-0
CONTRATISTA

ASUNTO: Recepción de los Servicios objeto de la Aceptación de Oferta No. **143-DISANEJEC/CENACARM-2022**, Celebrado entre el MDN – Ejército Nacional-Dirección General de Sanidad Militar – Central Administrativa Contable Regional Armenia y LA **CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con Nit. **891.411.743-0** representada legalmente por la señora **JACKELINE ESCOBAR MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía **42.128.576 de Pereira.** y quien hace el supervisor del contrato.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	**No. 143-DISANEJEC/CENACARM-2022**
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 DE ABRIL DE 2022
CDP	**No. 7922** de fecha 25 de Febrero de 2022
CRP	17722 de fecha 13 de abril de 2022
RECURSO	SSF-16
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA**

ESM BASAM

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA.
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– DGSM- CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora **UT AGS AUDINTEGRAL**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

ESM BASAM

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	• **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético) • **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar • **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. • Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica) • Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis • Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente) • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

ESM BASAM

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte

ESM BASAM

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura **NOTA 1**: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. **NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN **NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá"**. **NOTA 4:** el contratista deberá dar cumplimiento a lo referente a la factura electrónica de SECOPII- en caso de que el contratista tenga responsabilidad 52. Se obliga a recepción de factura electonica. Se deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido al ministerio de hacienda y crédito público siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección de la facturación, lo siguiente #$ 15-01-03-023, Numero de Contrato xxx facturacioncenacarmenia@gmail.com#$ **OBSERVACION:** Se dara cumplimiento a lo anterior con el fin de que la entidad reciba adecuadamente las facturas de acuerdo a lo ordenado por la ley. (de lo contrario podría configurar un posible incumplimiento contractual)
CONTRATISTA	LA **CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con Nit. **891.411.743-0** representada legalmente por la señora **JACKELINE ESCOBAR MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía **42.128.576 de Pereira**,

ESM BASAM

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
SUPERVISOR (INTERVENTOR EN CASO QUE EXISTA)	SS. RODRIGUEZ DIAZ JORGE ELIECER y/o quien haga sus veces – cargo: Directora ESM BASAM **Resolución No. 000001025 del 25 de febrero de 2022**
VALOR INICIAL DE ACEPTACIÓN OFERTA	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 12 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA
FECHA INICIACIÓN	13 ABRIL DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	OMITIDO
FECHA DE REINICIACIÓN	OMITIDO
CONTRATO ADICIONAL No.01	OMITIDO
PLAZO	OMITIDO
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 1	OMITIDO
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DICIEMBRE DE 2022

Pereira, Risaralda el día **18 OCTUBRE DE 2022**, se reunió El señor SS. RODRIGUEZ DIAZ JORGE ELIECER y/o quien haga sus veces – cargo: Directora ESM BASAM, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución de Nombramiento No. **Resolución No. 000001025 del 25 de febrero de 2022** supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – D.G.S.M. - EJERCITO NACIONAL y en su calidad de contratista; LA **CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con Nit. **891.411.743-0** representada legalmente por la señora **JACKELINE ESCOBAR MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía **42.128.576 de Pereira**, con el objeto de efectuar el correspondiente recibo de los servicios

Luego de adelantar la inspección a lo (s) servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la (s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido, se revisa la facturación física, se envía a siif nación y se aprueba en la plataforma Olimpia sin novedad; A continuación se describen pormenorizadamente los servicios prestados , así:

SEGUNDO PAGO

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.02 ESM BASAM	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	

	MILITAR BASAM EN PEREIRA, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA.	
	LOTE N° ARM-11700	$ 21.505.422,00
	TOTAL	$ 21.505.422,00

NUMERO LOTE	UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265408	01-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265416	01-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265452	05-07-2022	455.960,00		455.960,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265515	05-07-2022	455.960,00		455.960,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265517	05-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265518	05-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265727	07-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	265970	11-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266232	12-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266234	12-07-2022	65.000,00		65.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266235	12-07-2022	65.000,00		65.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266420	13-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266425	08-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266617	14-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266894	15-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266896	15-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	266897	15-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267067	18-07-2022	282.158,00		282.158,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267138	19-07-2022	183.990,00		183.990,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267139	19-07-2022	367.980,00		367.980,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267140	19-07-2022	367.980,00		367.980,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267343	19-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267346	19-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267413	21-07-2022	455.960,00		455.960,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267486	21-07-2022	65.000,00		65.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267487	21-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267488	21-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267489	21-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	267820	22-07-2022	3.352.000,00		3.352.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268125	25-07-2022	132.800,00		132.800,00

ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268155	25-07-2022	132.800,00		132.800,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268294	25-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268295	25-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268481	26-07-2022	60.000,00		60.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268487	26-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268488	26-07-2022	104.540,00		104.540,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268588	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268640	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268707	27-07-2022	60.000,00		60.000,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268709	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268726	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268728	27-07-2022	46.160,00		46.160,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268731	27-07-2022	507.980,00		507.980,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	268737	27-07-2022	13.057.354,00		13.057.354,00
ARM-11700	PEREIRA	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	FVCF	269939	31-07-2022	132.800,00		132.800,00
						21.505.422,00	-	21.505.422,00

TOTAL	$ 21.505.422,00

CONSTANCIAS	
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción	
ANEXOS	
1. Lotes 1 2. Facturas 45 3. Parafiscales	
EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
JACKELINE ESCOBAR MOLINA Cédula de ciudadanía **No. 42.128.576** de Pereira Representante Legal **CLÍNICA DE FRACTURAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**	**SS. RODRIGUEZ DIAZ JORGE ELIECER** **SUPERVISOR BASAM**